



PROCESO ORDINARIO LABORAL DE ZULMA PARDO SUAREZ CONTRA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A. Rad. 23-001-31-05-005-2017-00021.

SECRETARÍA. Montería, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022). Al Despacho del señor Juez le informo, el presente proceso proviene del Tribunal Superior Sala Civil - Familia- Laboral de Montería, quien resolvió la apelación de la sentencia adiada el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017). **Provea.**


LUCIA DEL CARMEN RAMOS PAYARES
Secretaria

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO MONTERÍA

Montería, primero (01) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial corresponde a este despacho obedecer y cumplir lo resuelto por el superior, no sin antes mencionar, que la Sala primera de Decisión Civil Familia Laboral, quien en proveído del tres (03) de julio de 2018 corregida el seis (06) de igual mes y año revoco la sentencia adiada el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017). Tramite la Sala de Casación Laboral posterior en proveído del diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022) confirma la sentencia de primera instancia, Por lo que procede seguir con el trámite correspondiente.

Por consiguiente, se ordenará que por secretaria se liquiden las costas.

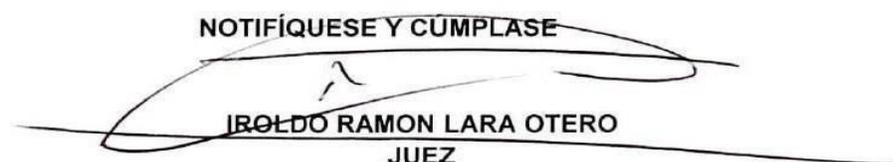
En ese orden de ideas el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior quien, confirmo la sentencia adiada el siete (07) de julio de dos mil diecisiete (2017).

SEGUNDO: Por secretaria liquídense las costas ordenadas en sentencia de primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


IROLDO RAMON LARA OTERO
JUEZ